# COLECCION

—DE—

## DOCUMENTOS INÉDITOS

**Relativos à la Iglesia**

**DE**

# CHIAPAS.

HECHA POR EL ILMO. Y RMO. SEÑOR

**Dr. D. Francisco Orozco y Jiménez,**

Obispo de la misma.

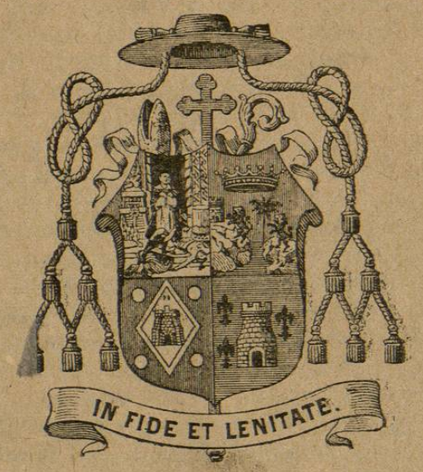


San Cristòbal Las-Casas, Noviembre de 1906.

---

En la Imprenta de la "Sociedad Católica."

# I

## SOBRE EL COLEGIO DE LA

# Compañia de Jesús

## EN SAN CRISTOBAL.

LA Reina Gobernadora—Venerable Deán y Cabildo de la (S.) Iglesia Catedral de la Ciudad Rl. de Chiapas. Manuel de Villabona de la Compañía de Jhs. procurador gl. de la Provincia de Indias me ha depresentado que Doña María de Alvarado Viuda de Andrés Pérez de Aranda, vecina de esa Ciudad por el testamento y cobdicilo que otorgó en catorce de diciembre, de mil y seiscientos setenta, débajo de cuya disposición falleció dejó hecha donación à la Provincia de la Compañía de Jhs. de la N.ª España de una hacienda de Cacagüetál nombrada Ntra. Señora del Rosario en término del Pueblo de Ixtacomitán en Provincia de Xoques con todas las tierras que le pertenecen y setenta mil árboles de cacao frutales poblada con catorce casas para la vivienda de los mozos y gentes del servicio de la dha. hacienda y con diez esclavos varones y hembras y la ermita de Ntra. Señora del Rosario con su sacristía y ornamentos y fué su voluntad que toda esta hacienda que es de mucho valor se convirtiese en la fundación de un Colegio de la Compañía de Jhs. que se había de hacer en esa Ciudad para que en él los hijos de esta Provincia tuvieran Maestros que los enseñasen á escribir y leer la gramática y otras facultades instruyèndoles en la virtud de manera que la juventud no se malograse por falta de educación y enseñanza y sirvan á Dios con el buen ejemplo y santa doctrina de la Religión que fué el motivo que tuvo la dicha Testadora y por ser preciso que los vecinos de ese distrito envien sus hijos á la Ciudad de Guatemala que dista más de ciento y cincuenta leguas y que reconociendo el grande útil qe se sigue de esta fundación el Lic. Juan de Figueroa presbítero domiciliario de ese obispado hizo donación al Colegio q.º se fundase en esa Ciudad por disposición de la dha. Dña. María de Alvarado de un Cacagüetal que poseía en la ribera de Ixtacomitán en el sitio de Nta. Sra. de la Concepción que tiene hasta ochomil árboles de Cacao frutales poblada con sus casas y ermita y demás adorno de ella, la dicha donación la hizo para establecer un Colegio en caso que tenga efecto la fundacion de diho. Colegio en esa Ciudad como constaba de los Instrumentos que presentabá y que la Pro-

vincia de la Compañía de Jhs. de la Nueva España reconoce ser de grande utilidad para la enseñanza de la juventud que se haga la fundacion y que se consiga el fin principal y última voluntad de los testadores por no haber en todo ese obispado Colegio de la Compañía ser la Haciendas que les han destinado para ello equivalentes para el sustento y demás gastos necesarios de los Religiosos que hubieren de vivir en él así como Maestros como Operarios para confesar y predicar en cuya consideracion me ha suplicado fuere servida de conceder licencia para que en esa Ciudad de Chiapas se funde el Colegio referido. Y habiéndose visto en el Consejo Real de las Indias con los instrumentos que presentó y lo que dijo el Fiscal deêl, he tenido por bien dar la presente por la cual os encargo me informéis muy largamente de la conveniencia ó inconvenientes que de fundar este Colegio en esa Ciudad se pueden seguir así al Patronazgo Rl como al Clero y demás Religiones de esas Provincias declarando á quien y por que causa y que importara el principal de las haciendas referidas, y su renta cada año y si con ellas se podràn sustentar los Religiosos del Colegio de manera que puedan vivir y acudir á las demás obligaciones del culto divino sin que sea gravoso á los vecinos de esa Ciudad enviando juntamente vuestroparecer para que con vista de todo eso tome la resolución que fuese conveniente fecha en Madril á nueve de abril de mil seiscientos y setenta y cinco.

Yo la Reina—Por mandado de su Magd. D. Antº de Rosas.

---

2 Don Pedro de Salazar, Herrera Natera y Mendoza Caballero de la Sacra orden de Montera, Comendador de las Villas de Binaroz y Benicarló, Capitán de Granaderos de Real Guardia Española, Brigadier de Reales Ejércitos de su Mgd. etc. etc. Presidente de esta Real Audiencia Gobernador y Capitán General de este Reino. Por cuanto á este mi Superior Gobierno se remitió con ciertos cuadernos de Autos la consulta del tenor signiente—Muy Ilustre Señor: incluyo á V. S. las tres comisiones cumplidas que dió el Capitán D. Melchor de Lorca y Villena para los embargos é inventarios de las Haciendas de Ixtacomitán, Jacaltenango de Custepeques y Labor de este Valle que poseyeron suyas propias los PP. de la Compañía de Jesús; por cuyas diligencias verá V. S. y me ordenará lo que deba hacer. La Divina Magestad guarde la importante vida de V. S. los muchos felices años que puede y he merecer Ciudad Real y Agosto diez y siete de setecientos sesenta y siete. B. L. en de V. S. su más humilde súbdito. Fernando Gómez de Andrade de—Con cuya vista proveí con acuerdo del Sr. D. Felipe Romana y Herrera del mismo Consejo Fiscal de dha. Real Audiencia en primero de este corriente mes y año, el auto que sigue,—Guatemala y Septiembre primero de mil seteceintos sesenta y siete. Vistas las diligencias de inventarios de las Haciendas de Ixtacomitán, Jacaltenango de Custepeques y Labor del Valle de Ciudad Real, remitidas por el Alcalde Mayor, Líbrese despacho para que sin pérdida de tiempo se avalúen todas esas poseciones con separación y con la misma remita los avalúos originales dejando copia y saquen testimonio de estos para dar cuenta á S. M. con los originales. Así lo mandó y firmó S. Sria. con acuerdo del Sr. Fiscal. Salazar—Romana.—Ante mí Andrés Guerra Gutiérrez.—Y para que tenga



efecto libro el presente por el cual ordeno y mando al Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de la Provincia de Chiapa, que luego que le reciba el auto inserto y en su consecuencia observe, guarde, cumpla y ejecute su contenido, según y como en él se expresa, declara, remitiendo á este Superior Gobierno las diligencias originales de las cuales dejará copia en el Archivo de aquella Jurisdicción, sin hacer en contrario con ningún pretexto. Hecho en Guatemala en primero de Septiembre de mil y setecientos sesenta y siete años. Pedro de Salazar. Por mando de su Sría Andrés Guerra Gutiérrez—(En C.)

En Ciudad Real de Chiapas en trece días del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y siete años. Yo el Licdo. D. Fernando Gómez de Andrade Alcalde Mayor por S. M. y Teniente Cpn. Gral. de estas Provincias habiendo recibido por el Mensal el Superior Despacho que antecede del M. I. Sr. Presidente Gobernador y Capan. Gnl. de este Reino pª su debido cumplimiento digo: se libre despacho en forma á cada uno de los administradores de Justicia de los Partidos de Ixtacomitán y S. Bartolomé de los Llanos para que procedan al Avalúo de las Haciendas, que se sequestraron á los PP. de la Compañía, por medio de personas inteligentes y peritas en la labranza y Crianzas, de buena conciencia y fama. y bajo la formalidad y claridad prevenida en derecho. Y por lo que hace á la Labor del Valle de esta Ciudad, pasese por mí á hacer lo mismo. Así lo obedecí, proveí y firmé. Con los testigos de mi asistencia por quien se despachó por fallecimiento del único escribano de que certifico. Fernando Gómez de Andrade, Mariano José Romeo, Juan Clímaco de Lara,—Certifico, como hoy día de la fecha salieron las dos comisiones que por el auto que antecede se mandan, en virtud de Superior despacho que está por cabeza, al Capn. D. Diego Chinchillas y á D. Bernardo Gómez de Andrade, Administrador de Justicia de los Partidos de San Bartolomé de los Llanos é Ixtacomitán pª el aprecio y avalúe de las Hacdas. de Sacrado Mayor y de Cacaguatal, lo que asiento por diligencia que firmé en Ciud. Rl. á veinte de Octubre de mil setecientos sesenta y siete años Gómez —Certifico como hoy día de la fecha, tengo cerrados en un pliego los tres cuerpos de Dilgiencias practicadas en el aprecio y avalúo de las Haciendas de Jaltenango, Ixtacomitán y la Labor de este Valle registradas á los PP. de la Compañía y rotulado á D. Audrés Guerra Gutiérrez Secretario de Cámara de la Rl Audiencia de este Reino para que por el Mensal se le dirija y presente donde corresponde: A cuyo efecto en este día lo encargo á D. José Gregorio de Velasco, Ciud. Rl. y Diciembre 18 de 1767. Gómez.

---

3 Don Pedro de Salazar Herrera, Natera y Mendoza etc. etc. etc. Por cuanto en primero del próximo pasado proveí con acuerdo del Sr. Dr. D. Felipe Romana y Herrera del mismo consejo fiscal de dha. Real Audiencia el auto del Tenor siguiente. —En atencion á estar concluido el inventario de papeles y formado el plano de los sensos activos y pasivos y gravámenes de fiestas que tiene el Colegio de la Compañía de Jesús de Ciudad Real y teniéndola á que no es justo que cesen las festividades y memorias de Misas fundadas por particulares ni se deje de celebrar el Sacrificio de la Misa interum que se resuelve otra cosa se ruega y encarga al Venerablo Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Sede Vacante de la repetida Ciudad